

03 de Julio de 2020
AGETIC/RA/0027/2020
Expediente: 98394
Código de verificación: 1-OS9D4SBZ

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UAF/IT/0122/2020 AGETIC/IL/0085/2020 AGETIC/RA/0065/2019
AGETIC/RA/0022/2019 AGETIC/RA/0033/2019 AGETIC/RA/0050/2017

VISTOS:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. A su vez el artículo 321, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que la Ley N° 2027 de 22 de octubre de 1999, Ley del Estatuto del Funcionario Público, en su Art. 21 Programación Operativa Anual Individual-anual), señala: "La programación operativa individual-anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas".

Que el Artículo 32, parágrafo 1, inciso f) del Decreto Supremo No 28631 de 08 de marzo de 2006 (en actual vigencia), en cuanto a las entidades descentralizadas como se constituye la AGETIC, refiere como una de sus funciones y características que: "Están a cargo de un Director General Ejecutivo, quien ejerce la representación institucional y es la Máxima Autoridad Ejecutiva, designado mediante Resolución Suprema. Asimismo, define los asuntos de su competencia mediante Resoluciones Administrativas".

Que el parágrafo I Artículo 2 del Decreto Supremo No 2514 de fecha 09 de septiembre de 2015, dispone la creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que el inciso f) del Artículo 4 del mencionado Decreto Supremo No 2514, establece como una de las funciones del Director General Ejecutivo de AGETIC, emitir Resoluciones Administrativas, en el marco de sus funciones.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 3246 de fecha 5 de julio de 2017, establece que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.

Que el Artículo 17 (Proceso de programación Operativa Anual Individual) del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala: Establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño y se tomará en cuenta lo siguiente:

03 de Julio de 2020

AGETIC/RA/0027/2020

Expediente: 98394

Código de verificación: 1-OS9D4SBZ

a. La determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

b. La Programación Operativa Anual Individual (POAI) de cada funcionario de carrera, una vez aprobada, deberá ser remitida a la Superintendencia de Servicio Civil con fines de registro, así como cualquier modificación.

c. La programación operativa anual individual contendrá:

- Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad.

- Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad.

- Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante.

Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual.

El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución Administrativa No 025/2017 de fecha 17 de abril de 2017 tiene por objeto regular la implantación del Sistema de Organización Administrativa, disponiendo los procesos para el análisis, diseño (o rediseño) e implantación de la estructura organizacional.

Que el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP), aprobado mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0050/2017 de 15 de septiembre de 2017, hace referencia al proceso del Plan Operativo Anual Individual.

Que mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0065/2019 de fecha 19 de Septiembre de 2019 se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) de la AGETIC- Gestión 2020.

Por Resolución Administrativa AGETIC/RA/0022/2019 de 07 de Mayo de 2019, en su artículo primero aprueba los Planes Operativos Anuales Individuales (POAI's) de la Gestión 2019, de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC, que en Anexo forma parte de dicha Resolución.

Que mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0033/2019 de 14 de Junio de 2019 se modifica la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0022/2019 de 07 de Mayo de 2019, en lo referente a la inclusión de los Planes Operativos Anuales Individuales (POAI's) de la Unidad de Centro de Análisis de la Información de la AGETIC.

Que mediante Resolución Suprema N° 26152 de 03 de diciembre de 2019, en su Artículo Único designa al Sr. Carlos Alberto Olivera Terrazas como Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información – AGETIC, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

NORMATIVA REFERENTE AL COVID-19:

03 de Julio de 2020
AGETIC/RA/0027/2020
Expediente: 98394
Código de verificación: 1-OS9D4SBZ

Que la Organización Mundial de la Salud – OMS clasificó al CORONAVIRUS (COVID-19) como Pandemia Mundial. En este sentido, el Estado Plurinacional de Bolivia como miembro de dicha Organización asume las acciones y medidas a fin de precautelar la salud y la integridad de la población.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1293 de fecha 1 de abril de 2020, Ley para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19), declara de interés nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19).

Que a su vez el Artículo 3 Parágrafo I de la referida Ley, señala que el Órgano Ejecutivo en coordinación con las entidades territoriales autónoma, en el marco de sus atribuciones y competencias, implementarán las actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID -19).

Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N°4179 de 12 de marzo de 2020, señala que se autoriza a las instituciones, entidades públicas y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para la atención de lo señalado en el Artículo precedente. (Declaratoria de Emergencia Nacional por la presencia del brote de Coronavirus COVID-19).

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4196 de fecha 17 de marzo de 2020, declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).

Que el Artículo 1 del El Decreto Supremo N° 4199 de fecha 21 de marzo de 2020, señala que el presente Decreto Supremo tiene por objeto declarar Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que a su vez el Decreto Supremo N° 4200 de fecha 25 de marzo de 2020, tiene por objeto reforzar y fortalecer las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que por Decreto Supremo N° 4214 de fecha 14 de abril de 2020, se amplía la cuarentena total hasta el 30 de abril de 2020.

Que por Decreto Supremo No.4218 de 14 de abril de 2020 se regula el Teletrabajo como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC en los sectores público y privado.

Que mediante Decreto Supremo No.4229 de 29 de abril de 2020 se amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 220/20 de 24 de abril de 2020, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social aprobó el Reglamento de Implementación del Teletrabajo.

Que mediante Decreto Supremo No.4245 de 28 de mayo de 2020 se declara continuar con la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas – ETA's.

Que el Parágrafo I del artículo 2 del Decreto Supremo N° 4276 de 26 de junio de 2020, amplía el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica dispuesto por el Decreto Supremo N° 4245, de 28 de mayo de 2020, hasta el 31 de julio de 2020.

03 de Julio de 2020
AGETIC/RA/0027/2020
Expediente: 98394
Código de verificación: 1-OS9D4SBZ

Que la Resolución Ministerial No.233/20 de 29 de mayo de 2020 emitida por el Ministerio de Trabajo, en la cual en su Artículo 8vo, hace referencia a la aplicación a la modalidad de Teletrabajo en el marco de lo establecido en el D.S.No.4218 y de-más disposiciones reglamentarias.

Que por Resolución Administrativa AGETIC/RA/0024/2020 de fecha 28 de mayo de 2020 se aprueba el Documento "Estrategia Institucional de Implementación de Teletrabajo - AGETIC".

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico AGETIC-UAF/IT/0122/2020 de 03 de Julio de 2020, elaborado por Israel Marco Maldonado Rios Profesional en Recursos Humanos, vía Claudia Segurondo Muiba Responsable Administrativo y Claudia Soraya Cuevas Simons Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, dirigida a Carlos Alberto Olivera Terrazas Director General Ejecutivo de la AGETIC, en sus conclusiones señala que es necesario actualizar el POAI para la gestión 2020 del Responsable de Planificación en cuanto al Perfil del Puesto, ampliando el área de formación requerida para el puesto, que permitirán lograr el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas por AGETIC, argumentando que:

- En la presente gestión producto de la pandemia en salud, se ha determinado efectuar la ejecución e implementación efectiva de los Planes de de Gobierno Electrónico, de Seguridad de la Información y Programas de Innovación e Investigación enfocados a mejorar la administración del gobierno y la gestión pública, en este marco se determina que el perfil actual del responsable de Planificación debe ser actualizado para lograr los nuevos objetivos y resultados propuestos.

- En este sentido considerando que la AGETIC ha determinado ejecutar todos sus proyectos y planes específicos, para este efecto se debe diseñar e implementar estrategias innovadoras para mejorar el gobierno y la gestión pública, ya sea desde el ámbito privado o desde el público. En este marco, se requiere contar con un profesional con capacidades e intereses amplios que le permita tener una mirada comprensiva e integral de la realidad política que lo rodea, que cuente con una mirada analítica y sistemática para comprender y accionar ante la complejidad del gobierno y de la sociedad en su conjunto.

- Es así que se elaboró el (POAI) de Responsable de Planificación para la gestión 2020 de la referida Área de Planificación, realizando ajustes en el Perfil del Puesto ampliando el área de formación requerida para el puesto , el cual se adjunta a dicho informe técnico.

Que el Informe Legal AGETIC/IL/0085/2020 de 03 de Julio de 2020, elaborado por el Luis Alberto Orellano Valenzuela Jefe de la Unidad Jurídica, concluye señalando que por la normativa legal vigente, se establece la necesidad de ajustar la Programación Operativa Anual Individual (POAI) del Responsable de Planificación para la gestión 2020 del Área de Planificación de la AGETIC, en función a la Programación de Operaciones Anual (POA) de la gestión 2020, en el marco del Informe Técnico AGETIC-UAF/IT/0122/2020 de 03 de Julio de 2020.

Que en el referido Informe Legal se hacer notar que la Pandemia Mundial del COVID-19, determinará muchos cambios y ajustes en cuanto a la Planificación institucional, por lo que resulta pertinente y oportuno la actualización del POAI del Responsable de Planificación de la AGETIC.

POR TANTO:

03 de Julio de 2020
AGETIC/RA/0027/2020
Expediente: 98394
Código de verificación: 1-OS9D4SBZ

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema No.26152 de 3 de diciembre de 2019, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Programación Operativa Anual Individual (POAI) del Responsable de Planificación para la gestión 2020 del Área de Planificación de la AGETIC, que en Anexo forma parte de la presente Resolución, la misma que formara parte del Manual de Puesto de la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- Se modifica en parte la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0022/2019 de 07 de Mayo de 2019, en lo referente a la Programación Operativa Anual Individual (POAI) del Responsable de Planificación para la gestión 2020 del Área de Planificación de la AGETIC.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Informe Técnico AGETIC-UAF/IT/0122/2020 de 03 de Julio de 2020, elaborado por el Profesional en Recursos Humanos, y el Informe Legal AGETIC/IL/0085/2020 de 03 de Julio de 2020 elaborado por el Jefe de la Unidad Jurídica, ambos de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC.

ARTICULO CUARTO.- La Unidad Administrativa Financiera de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

PROGRAMACION OPERATIVA ANUAL INDIVIDUAL POAI DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN.pdf

LAOV

Cc.:archivo

PLAN OPERATIVO ANUAL INDIVIDUAL

FORM. RESAP 002

IDENTIFICACIÓN			
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN		
CARGO	RESPONSABLE	CATEGORIA	OPERATIVO
UNIDAD/ÁREA DE DEPENDENCIA	ÁREA DE PLANIFICACIÓN		
RELACIONES JERÁRQUICAS			
DEPENDE DE: (Identificar de manera concreta el nombre del puesto del Jefe Inmediato Superior o Autoridad Competente del que depende)	SUPERVISA A: (Describir los nombres de los puestos que dependen directamente de su Área y/o Unidad Organizacional)		
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	Profesional de Seguimiento a la Ejecución Profesional de Planificación		
RELACIONES INTRAINSTITUCIONALES: (Enunciar los nombres de los puestos con los que requiere relacionarse para el cumplimiento de sus funciones, que no sea su inmediato superior y/o de su área)	RELACIONES INTERINSTITUCIONALES: Enunciar los nombres de las entidades que requiere tener relaciones institucionales para el cumplimiento de sus funciones		
Dirección General Ejecutiva, Unidades y áreas Organizacionales de AGETIC	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Contraloría General del Estado Ministerio de Planificación de Planificación de otras entidades		Áreas
DESCRIPCIÓN			
OBJETIVO DEL PUESTO: (Qué hace?, De qué forma?, Con qué finalidad?)			
Coordinar los procesos de Planificación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y actividades de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación			
NORMAS A CUMPLIR			
<ul style="list-style-type: none"> -Decreto Supremo N°2514 de creación de AGETIC - - Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; - Ley N° 20207 y sus decretos complementarios - Sistema de Planificación Integral del Estado - Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones - Reglamento Específico del Programación de Operaciones - Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa - Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa 			

FUNCIONES Y RESULTADOS		
FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	RESULTADOS ESPERADOS	PONDERACIÓN (70 %)
Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de la AGETIC y la generación de proyectos, con las unidades y áreas organizacionales.	Plan Operativo Anual 2021 Se ha coordinado y coadyuvado en 100% de los Proyectos asignados	11%
Coordinar con el profesional de seguimiento a la ejecución el seguimiento del POA, proyectos y actividades AGETIC.	Informes y reportes de seguimiento elaborados	9%
Coordinar y coadyuvar en el seguimiento y/o apoyo a la implementación del Plan de Gobierno Electrónico, en coordinación con la Unidad de Gobierno Electrónico.	Actividades programadas ejecutadas	7%
Coordinar y coadyuvar en el seguimiento y/o apoyo a la implementación del Plan Institucional de Seguridad de la Información, en coordinación con la Unidad Centro de Gestión de Incidentes Informáticos.	Actividades programadas ejecutadas	7%
Coordinar y coadyuvar en el seguimiento y/o apoyo a la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos, en coordinación con las unidades y áreas organizacionales correspondientes.	Actividades programadas ejecutadas	7%
Coordinar la evaluación a la implementación de reglamentos y/o manuales internos y su actualización.	Reglamentos y/o manuales internos evaluados	6%
Coordinar la generación y evaluación de procedimientos, procesos internos y tareas rutinarias de las unidades y áreas organizacionales.	Procesos y tareas del área administrativa evaluadas	6%
Coordinar la reformulación, ajustes y modificaciones del POA en base al presupuesto aprobado, remitido por las instancias correspondientes.	Reformulaciones al Plan Operativo Anual 2020	5%
Coordinar y generar instrumentos y procedimientos de planificación y seguimiento.	Mecanismos Generados	5%
Coordinar la elaboración del diseño e implantación de la estructura organizacional de la AGETIC.	100% de actividades programadas para el Análisis organizacional y diseño organizacional realizadas	5%
Coordinar y apoyar al mejoramiento de la calidad del servicio de atención en entidades públicas, en coordinación con la Unidad de Gobierno Electrónico y Área de Comunicación.	Implementación del Programa de atención a la ciudadanía – Bolivia a tu servicio.	2%
FUNCIONES CONTINUAS O RECURRENTE	RESULTADOS ESPERADOS	PONDERACIÓN (30 %)
Reuniones de coordinación y asistencia a entidades públicas respecto a temas inherentes a AGETIC (planes de gobierno electrónico, software libre, sistemas internos y otros)	100% de entidades atendidas	6%
Atención a requerimientos y notas designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.	Requerimientos atendidos	6%
Coordinar el seguimiento al Plan Estratégico Institucional programas y proyectos de la AGETIC con el profesional de seguimiento a la ejecución	Informes y reportes de seguimiento elaborados	6%
Coordinar la elaboración de nuevos reglamentos específicos e internos y manuales de la AGETIC en coordinación con las unidades y áreas involucradas en los mismos en el marco de las necesidades institucionales y/o nueva normativa.	Reglamento Específicos o Internos elaborados	6%
Otras funciones asignadas por la MAE	Actividades ejecutadas	6%
ESPECIFICACIÓN - PERFIL DEL PUESTO		
FORMACION		
DESCRIPCIÓN: (Especificar el nivel y área de formación requerida para el puesto)	INDISPENSABLE	DESEABLE
Profesional con Título en Provisión Nacional en Auditoría, Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Comercial, Ciencias Sociales y/o Políticas o ramas afines	x	
Ley N.º 1178	x	
Responsabilidad por la Función Pública	x	

EXPERIENCIA: (La experiencia profesional requerida se toma en cuenta a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional (TPN))					
GENERAL (Se hace referencia al trabajo desempeñado en cualquier área y entidad)	CANTIDAD DE AÑOS	INDISPENSABLE	DESEABLE		
Experiencia General en Entidades Públicas o Privadas	4	x			
ESPECÍFICA (Describir claramente el o las área(s) de trabajo donde requiere que tenga la experiencia específica)	CANTIDAD DE AÑOS	INDISPENSABLE	DESEABLE		
Mandos superiores o medios en entidades públicas y privadas	1	x			
Direcciones o mandos medios de Planificación	1	x			
CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO					
CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	NIVEL		REQUISITO		
	INTERMEDIO	AVANZADO	INDISPENSABLE	DESEABLE	
Sistema de Planificación Integral del Estado		x	x		
Gestión Pública		x	x		
Sistema de Organización Administrativa		x	x		
CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS	NIVEL			REQUISITO	
	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO	INDISPENSABLE	DESEABLE
Idioma Originario	x			x	